

IVACE – SUBVENCIONES A PROYECTOS DE DIGITALIZACIÓN DE PYME (DIGITALIZA-CV)

A. Breve descripción de la ayuda

Los proyectos subvencionables consistirán en la **implantación y puesta en marcha de soluciones innovadoras** encaminadas a la **digitalización**, relacionados con una o varias de las siguientes **actuaciones**:

1. **Sistemas de información** para la gestión del ciclo de vida de productos y servicios:
 - Aplicaciones PLM, CAD, CAM, CAE, PDM, DFM, y de soporte remoto de productos.
 - Soluciones de modelización, simulación y virtualización de procesos.

2. **Adaptación a la industria 4.0, implantación de gemelos digitales, control de procesos productivos, sistemas de captura de datos, mantenimiento preventivo, automatización, y sensorización** asociados a **producto, servicio y proceso**:
 - Aplicaciones de realidad aumentada y realidad virtual con aplicación en este tipo de actuaciones.
 - Sistemas de control numérico.
 - Sistemas MES.
 - Sistemas SCADA.
 - Aplicaciones para facilitar el mantenimiento preventivo.
 - Robots industriales (ISO 8373).
 - Sistemas de visión artificial.
 - Sistemas automatizados de almacenamiento y logística interna.
 - Sistemas de fabricación aditiva e impresión 3D.
 - Sensorización de productos, servicios o procesos con objeto de procesar la información obtenida de los mismos.
 - Implantación de PLC.
 - Virtualización de procesos.

3. **Sistemas de planificación de recursos empresariales, logística interna y externa, e integración de cadena de valor horizontal y vertical, comercio electrónico, así como sistemas de información relacionados con proyectos de economía circular**:
 - Aplicaciones de gestión integrada de la información de la empresa, incluyendo entre otras ERP y aplicaciones de Business Intelligence.
 - Sistemas CRM y aplicaciones interactivas de comercio electrónico (B2B o B2C) que integren también facturación y logística.
 - Aplicaciones destinadas a actuaciones de economía circular.

4. **Sistemas avanzados de seguridad, análisis de datos e inteligencia artificial, relacionados con algún ámbito de los mencionados en los tres puntos anteriores:**

- Dispositivos y aplicaciones de telecomunicación.
- Soluciones basadas en cloud computing.
- Aplicaciones big data.
- Soluciones de seguridad de la información y las comunicaciones.
- Soluciones para la digitalización de productos y dispositivos para dotarlos de funcionalidad IoT.
- Soluciones basadas en técnicas de inteligencia artificial.

El **presupuesto mínimo** de los proyectos es de **15.000 euros**.

Las **inversiones subvencionadas** deberán **mantenerse** inalterables durante los **cinco años** siguientes al pago de la subvención.

Solamente es posible presentar **un proyecto por empresa**.

El **proyecto deberá ejecutarse entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023**.

B. Beneficiarios

PYMES con sede social o establecimiento de producción ubicado en la **Comunitat Valenciana**,

Deberán estar encuadradas en alguno de los siguientes epígrafes de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009), aprobada por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril (BOE 102, 28.04.2007):

- Secciones C, D, E y F-Divisiones 10 a 43, excepto el CNAE 4110 (Promoción inmobiliaria).
- Sección H-Divisiones 49 a 52.
- Sección M-División 72.

C. Conceptos de gasto subvencionables

- **Adquisición de activos inmateriales. Software** relacionado con el desarrollo de los proyectos:
 - **Licencias** de software.
 - **Desarrollo** de **aplicaciones** a medida.
 - **Costes** por uso de **soluciones y aplicaciones (XaaS)**, durante el tiempo de ejecución del proyecto.

- **Adquisición de activos materiales:**
 - Inversiones en **hardware, sensores, automatismos y equipos de comunicaciones**.

- **Adquisición o adaptación de bienes de equipo directa** y exclusivamente **relacionados** con el Control de procesos productivos, sistemas de captura de datos, mantenimiento preventivo, automatización, y sensorización asociados a producto, servicio y proceso.

Los **activos deberán** quedar **instalados** en el **establecimiento productivo** de la empresa beneficiara en la **Comunitat Valenciana**.

- **Servicios externos:** servicios de **asistencia técnica, consultoría y equivalentes**, para el diagnóstico, desarrollo e implantación de los servicios previstos en las actuaciones apoyables. El **importe máximo** admisible será el que **resulte menor** de los siguientes: un **15 % del coste subvencionable total o 14.500 euros**.

D. Tipo de Incentivo

Subvención a fondo perdido, en **régimen de *minimis*** y con cofinanciación FEDER.

La ayuda total *de minimis* concedida a una única empresa no será superior a 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.

E. Intensidad de las ayudas

- Hasta el **30%** de los costes subvencionables con independencia del tamaño de empresa.
- Se considerará **100.000€ de subvención máxima**.

F. Bolsa Económica disponible

8.000.000 euros.

G. Fuente y fecha de publicación

Diario Oficial de la Comunidad Valenciana 28 de diciembre de 2022.

H. Plazo de solicitud

Desde el día **19 de enero de 2023** hasta el día **2 de marzo de 2023 a las 23:59.59 h.**